



**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA
ESCUELAS.**

**SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.**

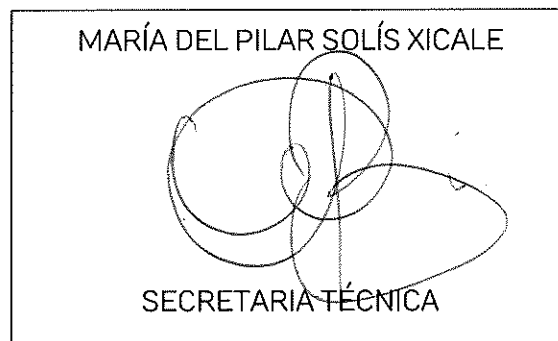
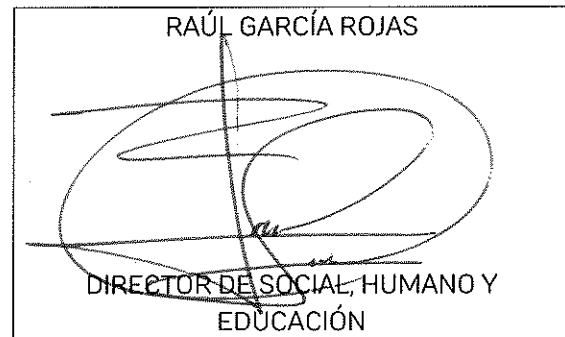


AYUNTAMIENTO 2024-2027

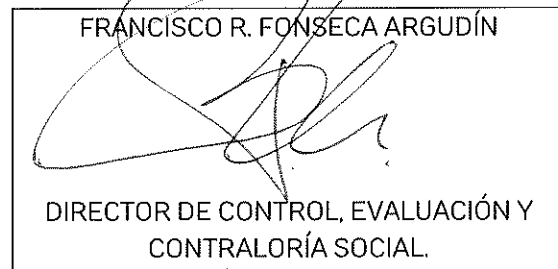
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.

Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025

RESPONSABLES:



VALIDACIÓN Y REGISTRO:



Se expide los presentes Lineamientos en San Andrés Cholula, Puebla a los 13 días del mes de marzo de dos mil veinticinco. El alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

1. Contenido

1.	Contenido	1
2.	Considerandos	2
3.	Introducción	2
4.	Objetivo General	3
5.	Objetivos Específicos	3
6.	Justificación	3
7.	Glosario	3
8.	Alcance	4
9.	Marco Jurídico	5
10.	Disposiciones Generales	5
11.	Lineamientos	6
12.	Publicación Difusión de los Lineamientos para el Equipamiento Tecnológico a Escuelas Públicas	10
13.	Aviso de Privacidad	10
14.	Quejas y Denuncias	10
15.	Vigencia	11



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

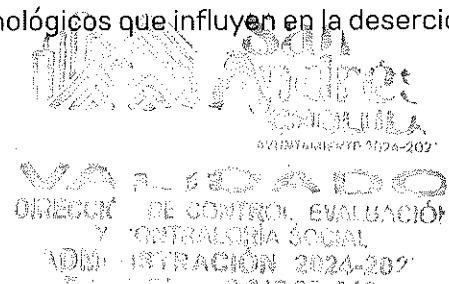
2. Considerandos

- Que de acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, Art. 57, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, XVIII y XIX), las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.
- Que de acuerdo con las mediciones de pobreza realizadas por el Coneval evidenciaron un incremento del rezago educativo en Puebla, alcanzando un 19.4% desde 218 hasta 2022.
- Que de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, Línea de Acción 7 “Brindar apoyo a las instituciones académicas a fin de desempeñar actividades y acciones en beneficio de las y los estudiantes” del Programa 8 San Andrés Cholula con Bienestar Social, ubicado en la Agenda 2 “Para un San Andrés Cholula con Igualdad, Equidad e Inclusión Social”, indica que, según el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, el 23% de la población de 3 a 24 años de edad no asiste a la escuela, lo que se traduce en un total de 13 mil 84 personas que no reciben educación.

3. Introducción

El H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a través de la Dirección de Social, Humano y Educación de la Secretaría del Bienestar, propone poner en marcha el programa para la entrega de Equipo Tecnológico a Instituciones Educativas del municipio, con la finalidad de proporcionar mayor respaldo al desarrollo óptimo de las niñas y niños de la entidad.

Según información de la Secretaría de Educación Pública al cierre del 2022, Puebla alcanzó un nivel de rezago educativo del 35.5%. Este dato, posiciona a la entidad en el sexto lugar a nivel nacional. La pandemia y otros factores contribuyeron a este porcentaje, y es un desafío que se ha documentado desde 2005. por ello, el H. Ayuntamiento busca abordar esta problemática. Es crucial mencionar que estos apoyos están destinados a generar un impacto positivo en la educación local, abordando factores tecnológicos que influyen en la deserción escolar.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

Cada apoyo representa una oportunidad para impulsar el desarrollo académico y personal de las personas estudiantes a través de las instituciones públicas que les representan.

4. Objetivo General

Fortalecer el tejido educativo del municipio, contribuyendo significativamente a la mejora de las condiciones educativas, promoviendo un ambiente propicio para el desarrollo académico de las personas estudiantes.

5. Objetivos Específicos

- a) Reducir la deserción y reprobación escolar
- b) Mejorar las condiciones de las escuelas públicas beneficiadas
- c) Incrementar el logro académico
- d) Generar ambiente de aprendizaje favorable para el desempeño educativo.

6. Justificación

Según un estudio realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para el año 2020 proporcionó una perspectiva reveladora sobre la realidad educativa en nuestro municipio, con 20,383 personas de la población en situación de rezago educativo de un total de 154,448 personas y de las cuales 43,344 se encuentran en una situación vulnerable por carencias sociales. Este indicador subraya la necesidad apremiante de abordar los desafíos educativos en nuestra comunidad.

Dada la diversidad de instituciones educativas en el municipio de San Andrés Cholula, es imperativo garantizar la equidad en el acceso a recursos educativos que fortalezcan el desarrollo académico y formativo de los estudiantes.

Estos apoyos se distribuirán con el objetivo de atender las necesidades tecnológicas de las instituciones educativas, considerando factores como el rezago educativo.

7. Glosario

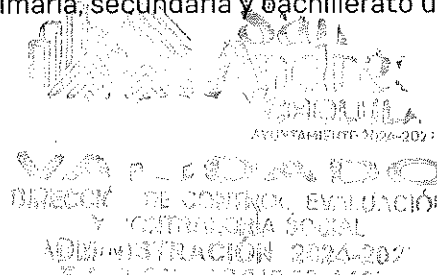


	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

- **Bienestar Integral:** Promover el bienestar integral de las personas estudiantes mediante el apoyo económico a las instituciones educativas.
- **Coordinación Escolar:** área que administra de manera transparente, oportuna y eficiente los procesos de Ingreso, Permanencia y Egreso de los aspirantes, alumnos y egresados, en los términos de la normatividad aplicable.
- **Comités Escolares:** Integrado por padres de familia, maestros o directivos de la escuela, así como con miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la escuela.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entidad que proporciona mediciones de pobreza y rezago educativo.
- **Consejos Escolares:** Se definen como un órgano colegiado en el cual padres, madres, estudiantes, docentes y personal de administración y servicios a través de sus representantes, se informan, proponen y opinan sobre materias relevantes para la mejora de la calidad de la educación en el Centro.
- **Deserción Escolar:** Alejamiento del sistema educativo formal.
- **Equidad Educativa:** Garantizar igualdad de oportunidades a recursos educativos, didácticos y tecnológicos.
- **Inclusión Social:** Abordar las brechas existentes y fomentar un entorno educativo inclusivo.
- **Mesa Directiva:** La mesa directiva es la voz y representación de las personas estudiantes. Su función es la de planear, organizar y llevar a cabo todas las actividades y eventos en beneficio de la comunidad estudiantil.
- **Organizaciones:** Sistema social formado por un grupo de personas enfocadas en un objetivo en común a lograr dentro de un tiempo, espacio y cultura determinada.
- **Programa de Apoyo:** Iniciativa enfocada en proporcionar apoyo directo a instituciones educativas mediante apoyos planificados.
- **Rezago Educativo:** condición de atraso por falta de acceso a la educación de calidad en las instituciones.
- **Tejido Educativo:** Fortalecer el tejido educativo del municipio.

8. Alcance

El Programa será aplicado estrictamente en el área geográfica del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla. Por lo que los apoyos serán entregados a las instituciones educativas y escolares públicas oficiales de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato ubicadas en dicho territorio.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

Será la Dirección Social, Humano y Educación adscrita a la Secretaría del Bienestar del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula la responsable de la operación, ejecución y desarrollo de los trámites administrativos para la entrega de apoyos.

Los apoyos serán validados y entregados por personal de la Dirección Social, Humano y Educación, previa autorización de suficiencia presupuestal.

"El contenido técnico del presente documento, es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos, que emiten las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

9. Marco Jurídico

Con fundamento en los Artículos:

- Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 26 Fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Artículos 78 Fracción L, 118 y 276 de la Ley Orgánica Municipal;
- Artículos 8 Fracción I, 14 Fracciones IX, Numeral IX.1, 17 y 29 Fracción XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla; y
- Artículos 6 Fracción III y 17 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Bienestar del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.

10. Disposiciones Generales

Serán elegibles las escuelas que presenten la documentación establecida en los presentes Lineamientos, y se brindará prioridad a aquellas peticiones que se hayan ingresado anteriormente y no hayan podido ser atendidas, además se valorará que sean apoyos estrictamente necesarios y benéficos para las instituciones educativas solicitantes.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

Serán elegibles las Instituciones Públicas educativas, pertenecientes al Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

1. Las Instituciones, Organizaciones, Mesas Directivas, Comités, Coordinaciones o Asociaciones Educativas deberán comprobar que pertenecen a esta zona de cobertura.
2. Será la Dirección Social, Humano y Educación adscrita a la Secretaría del Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, la responsable de la operación, ejecución y desarrollo de los trámites administrativos para la entrega de apoyos económicos.
3. Los apoyos serán entregados por personal de la Dirección Social, Humano y Educación, adscrita a la Secretaría del Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula.

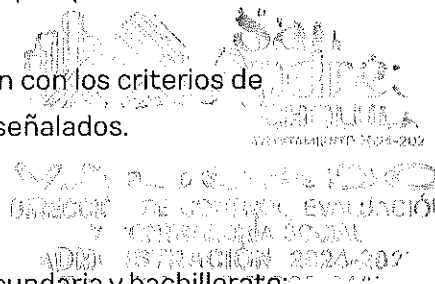
11. Lineamientos

I. Limitaciones

- Queda prohibida toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos de las y los beneficiarios de la actividad, en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas, o cualquier otra que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad, debiendo resaltar ante toda circunstancia la entrega de estos apoyos es en beneficio de las y los estudiantes del Municipio de San Andrés Cholula;
- Las escuelas públicas participantes deberán comprobar que pertenecen al Municipio de San Andrés Cholula, Puebla;
- Solo serán acreedoras al apoyo aquellas personas que cuenten con los criterios de elegibilidad, y, que cumplan con los requisitos en los tiempos señalados.

II. Requisitos

Las instituciones educativas oficiales de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato; representantes de: Organizaciones, Mesas Directivas, Comités Escolares que se encuentren en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, que deseen ser beneficiadas con algunos de



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

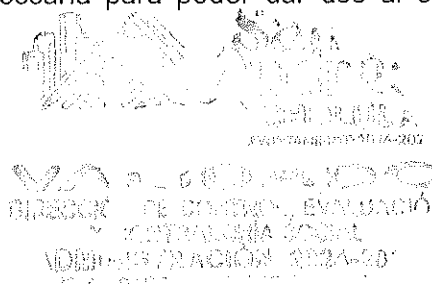
los artículos deberán proporcionar la siguiente documentación en las oficinas de la Dirección de Social, Humano y Educación (3 oriente 210, Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños CABS)

- a) Escrito de petición con la siguiente información:
 - o Dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal, donde se explique el motivo, apoyo solicitado y los datos generales de la institución educativa solicitante (Persona Directora, o en su caso persona designada o encargada de la solicitud), además de los siguientes datos para su atención:
 - o Justificación de los motivos de su solicitud;
 - o Cantidad y fechas en que se necesita el apoyo que se solicita;
 - o Nombre y firma de la persona solicitante; y
 - o Datos de localización.
- b) Copia de identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral de la Persona Directora, o en su caso persona designada o encargada de la solicitud del apoyo.
- c) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Persona Directora, o en su caso persona designada o encargada de la solicitud del apoyo.
- d) Comprobante de domicilio de la persona Directora, o en su caso el de la persona encargada de la institución educativa.
- e) Comprobante de domicilio correspondiente a la institución educativa.
- f) Copia de su orden de adscripción o nombramiento como persona directiva de la institución pública oficial.

En caso de haber ingresado previamente solicitud de apoyo, se deberá anexar a la nueva petición.

III. Criterios de Elegibilidad

- I. Que sean instituciones públicas educativas pertenecientes al municipio de San Andrés Cholula, Puebla.
- II. Que cuenten con la infraestructura necesaria para poder dar uso al equipo tecnológico que reciban.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

IV. Mecanismos de Acceso

Las escuelas interesadas en participar podrán solicitar su incorporación al padrón de escuelas beneficiarias de la siguiente manera:

- En las instalaciones de la Secretaría del Bienestar, ubicadas en el inmueble denominado Centro Administrativo para el Bienestar de las y los Sanandreseños (CABS), con dirección en 3 oriente número 204, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla.
- La revisión de los documentos requeridos se realizará en las instalaciones mencionadas.
- La conformación del Padrón de Escuelas Beneficiarias la realizará la Dirección de Social, Humano y Educación, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y los requisitos.
- Una vez concluida la revisión de la documentación, así como la selección de las escuelas beneficiadas se notificará a la persona representante de la institución pública educativa.

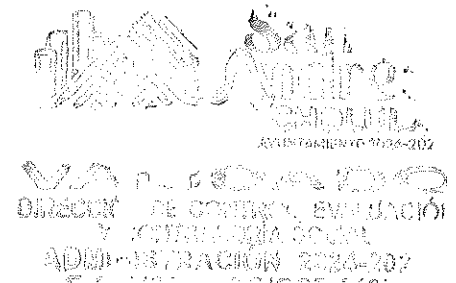
V. Temporalidad

El recurso deberá ejercerse durante el Ejercicio Fiscal 2025. Únicamente se realizará una entrega por cada escuela beneficiada.

VI. Características del Programa

- Las escuelas que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como los requisitos establecidos en el Programa, podrán recibir como mínimo un apoyo.
- El apoyo consiste en la entrega de uno de los siguientes productos, o en su caso, un paquete por escuela, que consta de lo siguiente:

PRODUCTO
Bocina
Pantalla
Laptop
Proyector Portátil



- La entrega del apoyo será de manera personal y directa;
- El número de las escuelas beneficiadas dependerá de la suficiencia presupuestal del Programa, y
- Será única y exclusivamente responsabilidad de la Dirección Social, Humano y Educación el desarrollo de la logística, difusión, operación y ejecución del programa.

	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

VII. Entrega de Apoyos

La Persona Directora, o en su caso persona designada o encargada de la solicitud del apoyo deberá acudir a las oficinas de la Secretaría del Bienestar con la siguiente documentación:

- Carta Agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal de San Andrés Cholula, donde manifieste la cantidad recibida.
- Firmada en original.
- Identificación oficial vigente.
- Es importante mencionar que, durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderán trámites de solicitud y/o entregas, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, las personas beneficiarias de estos apoyos no los recibirán en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

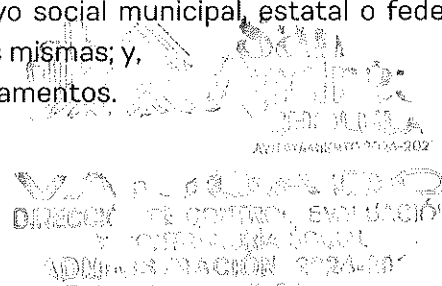
VIII. Derechos y Obligaciones de las Personas Solicitantes

Son derechos los siguientes:

- Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- Recibir el apoyo correspondiente;
- Ejercer su derecho de acceso a la información y recibirla de forma actualizada y oportuna; y
- Denunciar cualquier situación que contravenga las disposiciones de los presentes lineamientos.

Es obligación lo siguiente:

- Proporcionar la documentación requerida por la Dirección Social, Humano y Educación adscrita a la Secretaría del Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, en tiempo y forma.
- No ser beneficiaria de algún programa u apoyo social municipal, estatal o federal cuyas acciones supongan una duplicidad en las mismas; y,
- Las demás que les confieran los presentes lineamientos.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

IX. Asignación Presupuestal

La asignación presupuestal de la Actividad será con recursos municipales. No se contempla la ejecución de recursos estatales o federales

12. Publicación Difusión de los Lineamientos para el Equipamiento Tecnológico a Escuelas Públicas

Los Lineamientos para el Equipamiento Tecnológico a Escuelas Públicas pertenecientes al Municipio de San Andrés Cholula serán publicados en la página oficial del H. Ayuntamiento posterior a su aprobación.

13. Aviso de Privacidad

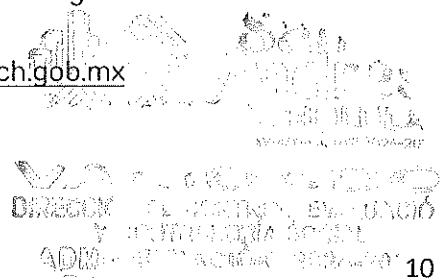
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2 fracciones I, IV, V y VII, 3 fracción V, 14, 16, 34, 35, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se pone a disposición los respectivos avisos de privacidad, los cuales pueden ser consultados a través de la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.sach.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad/>

14. Quejas y Denuncias

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiarias de estos apoyos, tales como su aplicación y ejecución o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, se deberá presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a través de los siguientes medios:

- Al correo electrónico autoridad.investigadora@sach.gob.mx
- Al teléfono 2222-140230 ext.124



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESCUELAS.	Clave: 029.SACH2427/LINSEBIEN/08/2025
		Fecha de elaboración: 11/02/2025
		Núm. de revisión: 01

- En las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en calle 3 oriente no. 204 en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños, 1er. Piso, Col. Centro, San Andrés Cholula.
- En los buzones de quejas y denuncias ubicados en dependencias, juntas auxiliares e inspectorías.

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social”; quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

15. Vigencia

La vigencia de los presentes Lineamientos será a partir de la emisión y registro de estos y concluirán con el ultimo apoyo entregado durante el ejercicio fiscal 2025.

Los presentes lineamientos surtirán efectos a partir de su validación y registro en la Contraloría Municipal y tendrán vigencia hasta en tanto no exista otro que lo sustituya o lo deje sin efectos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa.”

